

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C.,

11 DIC 2020

Radicación 110014003048 2019-00357-00

Atendiendo la anterior solicitud, se dispone librar nuevo oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, zona sur, complementando la medida cautelar decretada y comunicada mediante oficio No. 2900 del 12 de Diciembre de 2019, en el sentido de indicar que la demandante DOMINGA DIAZ AVELLANEDA, obra como cesionaria de la GARANTIA HIPOTECARIA de DISTRICARS LTDA que da cuenta la Escritura Pública No. 1588 del 07 de Abril de 2008 corrida en la Notaría 54 del Círculo de Bogotá, D.C. **OFÍCIESE.**

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS

Juez

